

Índice

Preliminar	23
-------------------------	-----------

CAPÍTULO I
LA CONTEXTUALIZACIÓN PREVIA
DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS (ADIF). MARCO NORMATIVO,
SISTEMA DE ORDENACIÓN JURÍDICA
DEL FERROCARRIL Y ANTECEDENTES
ORGANIZATIVOS

1. Introducción. En torno a la última gran reforma del sector ferroviario español y sus raíces comunitarias: el «Paquete Ferroviario 2001» como antecedente inmediato	29
2. Las líneas-fuerza del «Paquete Ferroviario 2001». En particular, la separación entre la administración de las infraestructuras y el transporte por ferrocarril	39
A) LOS PRINCIPIOS DE LA DIRECTIVA 91/440/CEE Y DE SUS DIRECTIVAS DE DESARROLLO COMO PUNTO DE ARRANQUE NECESARIO. SU INCOMPLETO Y DISPERSO TRASUNTO EN EL ORDENAMIENTO FERROVIARIO ESPAÑOL	39
a') <i>Los objetivos vinculantes acuñados a nivel comunitario: autonomía de gestión, separación entre actividades de infraestructura y de servicio, saneamiento financiero y derecho de acceso</i>	39
b') <i>Su criticable recepción por el ordenamiento español: la ausencia de una reforma unitaria del ordenamiento ferroviario en vigor determinó un acogimiento de los mismos escaso y fragmentario.</i>	45
B) LA REITERACIÓN DE ESOS MISMOS PRINCIPIOS EN LAS DIRECTIVAS QUE COMPONEN EL «PAQUETE FERROVIARIO 2001». EN PARTICULAR, EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL TRANSPORTE FERROVIARIO	51
a') <i>De nuevo sobre los principios de autonomía de gestión, saneamiento financiero y, destacadamente, sobre el derecho de acceso:</i>	

<i>la exigencia de licencia previa, la adjudicación de capacidades de infraestructura y el cobro del canon de utilización</i>	52
b') <i>En especial, la insistencia sobre el principio de separación —total— entre administración de infraestructuras y transporte ferroviario. La existencia de un sistema de financiación que lo asegura....</i>	59
3. El reflejo de esas líneas en el vigente ordenamiento ferroviario español. La recepción definitiva a nivel interno de la separación entre administración de infraestructuras y servicio de transporte.....	61
A) AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO FINANCIERO. SINGULARMENTE, EL DERECHO DE ACCESO A LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: SU FORMULACIÓN, Y BREVE MENCIÓN A LA DUDOSA COMPATIBILIDAD QUE PRESENTA CON LAS PREVISIONES SUBSISTENTES DE LA LOTT	62
a') <i>La autonomía de gestión y el saneamiento financiero de las empresas ferroviarias</i>	62
b') <i>El acceso gradual a las redes de infraestructura de ferrocarril. Planteamiento general y posible incompatibilidad con el «servicio público ferroviario de titularidad de la Administración» que preconizan las previsiones subsistentes de la LOTT.....</i>	64
a") <i>Las exigencias que han conformado la formulación de este derecho en el ordenamiento español: sintético panorama general.....</i>	65
b") <i>El difícil acomodo entre lo descrito y la subsistente declaración del ferroviario como «servicio público de titularidad de la Administración» realizada por la LOTT.....</i>	70
B) LA SEPARACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO: SU CONSAGRACIÓN DEFINITIVA EN LAS ACTUALES NORMAS ESPAÑOLAS SOBRE FERROCARRIL.....	73
a') <i>La articulación práctica de dicha separación se plantea a través de figuras organizativas independientes a las que se asignan, diferenciadamente, las funciones propias de cada actividad: ADIF, RENFE-Operadora y otras empresas ferroviarias.....</i>	74
b') <i>En particular, la prestación del servicio de transporte ferroviario: condiciones, derechos y obligaciones de los usuarios. Los servicios de transporte ferroviario de interés público</i>	75
a") <i>La licencia de empresa ferroviaria y el certificado de seguridad.....</i>	76

<i>b</i>) La adjudicación de capacidad de red y el abono del canon por utilización de la infraestructura ferroviaria: remisión. El supuesto especial de los candidatos distintos de las empresas ferroviarias: la habilitación necesaria para solicitar la adjudicación de capacidad.....	83
<i>c</i>) El estatus particular de RENFE-Operadora. Las posibles dudas de compatibilidad entre algunas de sus prerrogativas y el principio de libre competencia.....	87
<i>d</i>) Prestación efectiva: los derechos y obligaciones de operadores ferroviarios y usuarios.....	91
<i>e</i>) Los servicios de transporte ferroviario de interés público.....	96
4. Breve excursio sobre el próximo devenir del sector ferroviario: la insistencia en estos mismos principios por parte del «Paquete Ferroviario 2004» y de otros textos, por ahora meras propuestas.....	99
5. El inmediato antecedente organizativo del ADIF: el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias.....	105

CAPÍTULO II

LA CONFIGURACIÓN DEL ADIF: NATURALEZA JURÍDICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

1. Planteamiento. El ADIF se inserta formalmente dentro de las estructuras organizativas instrumentales del Estado que regula la LOFAGE: de nuevo sobre la huida del Derecho Administrativo.....	111
A) LA PREVISIBILIDAD DE LA CONFIGURACIÓN FORMAL ESCOGIDA: EL RECURSO HABITUAL A LAS FÓRMULAS DE DESCENTRALIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.....	112
B) LAS CRÍTICAS FORMULADAS A LA UTILIZACIÓN INDISCRIMINADA DE ESTA TÉCNICA Y LOS INTENTOS DE RECONducIR EL FENÓMENO A LOS LÍMITES PRECISOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.....	118
2. En concreto, el ADIF se configura como un organismo público que reviste la forma de entidad pública empresarial: su discutible idoneidad a la luz de sus funciones.....	131
A) MUCHAS DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL ADIF TIENEN UNA CLARA ÍNDOLE ADMINISTRATIVA. LA DUDOSA OPCIÓN, EN SU FUNCIÓN, POR LA FÓRMULA ORGANIZATIVA ESCOGIDA Y LA REIVINDICACIÓN DE OTROS MODELOS MÁS ADECUADOS.....	132

a') <i>La LSF y su propio Estatuto atribuyen al ADIF funciones de indiscutible carácter administrativo, que suponen el otorgamiento de la gestión general de la infraestructura ferroviaria.....</i>	134
b') <i>Sin embargo, son estas mismas funciones las que demuestran lo dudoso de la fórmula «entidad pública empresarial». El «organismo autónomo» como figura teóricamente preferente, pese a sus difusas diferencias normativas, o su probable y válida reconducción al modelo «agencia estatal».....</i>	136
B) LA INSTRUMENTALIDAD DEL ADIF Y EL EXCESO DE SU CONFIGURACIÓN EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS MINISTERIALES QUE EJERCE INCIDEN EN LA CRÍTICA FORMULADA.....	146
a') <i>La instrumentalidad implica la realización por el ente descentralizado de funciones propias de la Administración matriz a la que se adscribe, justificada en razones de conveniencia que derivan de las características concretas de la actividad a desarrollar.....</i>	147
b') <i>En el caso concreto del ADIF los beneficios pretendidos con el ejercicio descentralizado de funciones no forzaban su configuración como entidad pública empresarial, en consideración a la tipología de las competencias ministeriales que ejerce.....</i>	152
3. Las consecuencias jurídicas de la indicada configuración.	153
A) EL ADIF DISPONE DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ASÍ COMO DE CAPACIDAD DE OBRAR CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN: MATIZACIONES AL RESPECTO.....	153
a') <i>La personalidad jurídica del ADIF no tiene el carácter pleno que caracteriza a la de los entes territoriales, desvelándose en pureza como una técnica de organización y actuación utilizada por su Administración matriz</i>	153
b') <i>La capacidad de obrar se manifiesta en el reconocimiento de autonomía de gestión, si bien desarrollada solamente en el plano ejecutivo</i>	156
B) ES CREADO POR LEY PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PROPIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO, DISPONIENDO AL EFECTO DE POTESTADES ADMINISTRATIVAS	159
a') <i>Las críticas a la exigencia de creación mediante Ley: inexistencia constitucional de la misma versus reserva de Ley en relación con las potestades precisas para realizar las funciones de la Administración matriz que constituyen su fin.....</i>	159

b') <i>El alcance de las potestades que puede ejercer el ADIF: la expresa exclusión normativa de la potestad expropiatoria y la falta de atribución de la sancionadora</i>	162
C) SUS NORMAS DE CREACIÓN LE CONFIEREN UN RÉGIMEN JURÍDICO PARTICULAR Y UNA ORGANIZACIÓN INTERNA PROPIA, CUYOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SON REVISABLES E IMPUGNABLES DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.....	163
4. La estructura organizativa interna del ADIF	167
A) MARCO NORMATIVO: EL ESTATUTO DEL ADIF ES LA NORMA QUE DETERMINA SU ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. PRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS QUE LA INTEGRAN Y PRINCIPIOS GENERALES A LOS QUE DEBEN ACOMODARSE.....	167
B) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS, RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO	170
a') <i>La designación de los miembros del Consejo de Administración del ADIF corresponde al Ministro de Fomento, mostrando de nuevo la instrumentalidad de su relación</i>	170
b') <i>Sus competencias: la diversa tipología de facultades de actuación que corresponden al Consejo de Administración del ADIF. La posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de ellas</i>	172
a") Competencias organizativas [artículo 16.1.a) y d) del Estatuto].....	172
b") Competencia de propuesta normativa [artículo 16.1.b) del Estatuto]	174
c") Competencias informadoras e informativas [artículo 16.1.c), ñ) y u) del Estatuto]	174
d") Competencias decisorias [artículo 16.1.e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) y v) del Estatuto]...	176
e") El ejercicio delegado de algunas de ellas	179
c') <i>Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración del ADIF: aplicación de las regulaciones generales sobre órganos colegiados de la Ley 30/1992 y especificaciones concretas de su Estatuto</i>	181
C) EL PRESIDENTE: NOMBRAMIENTO, COMPETENCIAS Y POSIBLE EJERCICIO DELEGADO DE PARTE DE ELLAS.....	186
D) EL SECRETARIO Y EL VICEPRESIDENTE.....	190

CAPÍTULO III
**EL SUSTRATO MATERIAL DE LAS ACTUACIONES
 DEL ADIF: LAS INFRAESTRUCTURAS
 FERROVIARIAS COMO OBJETO DE SU ACTIVIDAD
 ADMINISTRADORA Y CONSTRUCTORA**

1. El ADIF administra y, en su caso, construye infraestructuras ferroviarias: qué ha de entenderse a estos efectos por dichas infraestructuras	193
A) EL CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EN LA NORMATIVA ESPAÑOLA: LA LSF ACUÑA UNA NOCIÓN AMPLIA Y ASISTEMÁTICA, ASIMILABLE A UN CATÁLOGO INDISCRIMINADO DE ELEMENTOS TÍPICOS DEL TRANSPORTE POR FERROCARRIL	194
B) DUALIDAD DE TITULARIDADES Y OSCURIDAD NORMATIVA EN TORNO A LAS REGULACIONES APLICABLES A UNA U OTRA TIPOLOGÍA	197
a') <i>Pese a no tener reflejo en el precepto definidor, el corpus de la LSF distingue entre infraestructuras ferroviarias estatales privadas y públicas. La incorporación o no de éstas últimas a la «Red Ferroviaria de Interés General» y la aplicación, en este último supuesto, de las reglas de la LOTT</i>	197
b') <i>La duda se plantea en relación con las infraestructuras concretas sobre las que realizará el ADIF su labor de administración y eventual construcción</i>	200
2. Sobre cuáles de estas infraestructuras ferroviarias y de qué manera desarrolla su labor la entidad	201
A) LAS INFRAESTRUCTURAS INTEGRANTES DE LA «RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL» COMO OBJETO DE LA ACTUACIÓN DEL ADIF: EL ALCANCE DE LA MISMA	201
a') <i>La importancia de esta «Red» en la garantía de un sistema común de transporte ferroviario explica, si bien no justifica, la atención prácticamente exclusiva a sus infraestructuras por parte de la LSF: composición</i>	201
b') <i>La extensión de la actuación administradora y constructora desarrollada sobre ellas por el ADIF</i>	205
a'') <i>La limitación de la administración a las infraestructuras ferroviarias de su titularidad y a las que se le encomienden mediante convenio: los contratos-programa.</i>	205
b'') <i>La complejidad con que se regula la acción constructora y sus afecciones no impide la constatación</i>	

de que corresponde al ADIF una intervención amplia y simultáneamente precisa, realizada conforme a las previsiones de la normativa contractual.....	215
<i>a</i> ''') El tratamiento normativo de la construcción de las infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Implicaciones urbanísticas y limitaciones sobre propiedades colindantes.....	215
<i>a</i> ''''') La LSF y el RSF contienen previsiones específicas sobre la construcción de aquellas infraestructuras ferroviarias. La consideración adicional y forzosamente conjunta de algunas ordenaciones de la LOTT aún vigentes.....	215
<i>b</i> ''''') Las afecciones urbanísticas de las anteriores regulaciones: críticas doctrinales sobre un presunto defecto de consideración de las Administraciones urbanísticas en beneficio de las sectoriales ferroviarias.....	227
<i>c</i> ''''') Las limitaciones a la propiedad derivadas de la construcción de líneas integrantes de la «Red Ferroviaria de Interés General»: zonas de dominio público y protección, y línea límite de edificación.....	232
<i>b</i> ''') La intervención efectiva del ADIF en la construcción de estas infraestructuras: en qué supuestos y de qué manera.....	244
<i>a</i> ''''') El ADIF construye infraestructuras integrantes de la «Red Ferroviaria de Interés General» por determinación directa de la resolución conforme a la que se apruebe su proyecto básico y de construcción y por encomienda ministerial mediante convenio.....	245
<i>b</i> ''''') Los contratos de obras y de concesión de obras públicas como mecanismos de realización directa de la actividad constructora, y la aplicación del régimen contractual de las sociedades estatales cuando el ADIF la encomiende a una de ellas. La llamada específica a la Ley de contrata-	

	ción en los sectores excluidos para determinadas actuaciones y la dudosa entrada residual del Derecho privado.....	247
B)	NO EXISTEN OBSTÁCULOS JURÍDICOS A QUE EL ADIF TAMBIÉN ACTÚE, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN RELACIÓN CON EL RESTO DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS PÚBLICAS.....	254
a')	<i>El ADIF procederá a su administración en concurrencia de las condiciones conocidas: infraestructuras ferroviarias de su titularidad o encomendadas mediante convenio. La gestión adicional —y probablemente residual— por concesionario</i>	254
b')	<i>También intervendrá la entidad en su construcción, bien autónoma a través de los instrumentos contractuales públicos, bien anudada a la administración mediante la técnica concesional: la evidente similitud entre las previsiones constructoras de cualquier tipo de infraestructura ferroviaria.....</i>	258
C)	EL SUPUESTO PARTICULAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS PRIVADAS: LA INTERVENCIÓN DEL ADIF SE SITUÁ EN LA AUTORIZACIÓN DE SU CONEXIÓN CON LA «RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL».....	262

CAPÍTULO IV
EL CONTENIDO SINGULAR
DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRADORA
DEL ADIF: LAS COMPETENCIAS
QUE LE ATRIBUYE EL ORDENAMIENTO
FERROVIARIO

1.	Planteamiento: qué es administrar la infraestructura ferroviaria. Funciones y competencias coadyuvantes que corresponden al ADIF y principios generales de actuación...	267
2.	Presentación sistemática de aquellas funciones y competencias: sus respectivos caracteres decisor, informativo, de inspección y prevención, y prestacional y de gestión	269
3.	Las competencias decisorias	271
A)	LA ADJUDICACIÓN DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA. REGULACIÓN GENERAL: CONCEPTO, CANDIDATOS, PROCEDIMIENTO. CUESTIONES SINGULARES: LOS ACUERDOS MARCO ADIF-CANDIDATOS Y LA DECLARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CONGESTIONADA.....	272
a')	<i>El concepto de adjudicación de capacidad de infraestructura, los sujetos candidatos a la misma y el procedimiento para su</i>	

<i>consecución. Derechos y obligaciones derivados de su otorgamiento.....</i>	273
b') <i>Determinaciones singulares sobre dicha adjudicación: los acuerdos marco celebrados entre el ADIF y los candidatos, y la declaración de infraestructura congestionada y sus efectos.....</i>	282
B) EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PREVIA DETERMINACIÓN MINISTERIAL: LA CONFUSA REGULACIÓN DEL SUJETO ENCARGADO DE ESTA LABOR. NATURALEZA, ITER PROCEDIMENTAL, EN ESPECIAL, LA REVOCACIÓN.....	287
C) LA FIJACIÓN Y, EN SU CASO, EL COBRO DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, COMPLEMENTARIOS Y AUXILIARES: LA AUSENCIA DE UN MARCO TARIFARIO DE REFERENCIA Y LAS DETERMINACIONES GENÉRICAS DE LA DECLARACIÓN DE RED.....	297
D) LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR SU ACTUACIÓN: APLICACIÓN DE LAS REGLAS BÁSICAS DE LA LEY 30/1992 Y DEL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. LAS DUDAS SOBRE LA NECESIDAD DE DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO Y LA INDETERMINACIÓN DEL ÓRGANO AL QUE CORRESPONDE AQUELLA RESOLUCIÓN.....	300
4. Las competencias informativas.....	305
A) LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA RED: LA TRASCENDENCIA DE LOS CONTENIDOS DE UN INSTRUMENTO NO NORMATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO.....	305
B) LA EMISIÓN DE INFORMES PREVIOS AL OTORGAMIENTO POR EL MINISTERIO DE FOMENTO DE LICENCIAS DE EMPRESA FERROVIARIA Y DE AUTORIZACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS DECLARADOS DE INTERÉS PÚBLICO.....	311
5. Las competencias de inspección y prevención	314
A) LA COMPETENCIA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA QUE ADMINISTRA, SUS ZONAS DE PROTECCIÓN Y LA CIRCULACIÓN PRODUCIDA SOBRE ELLA: EL EJERCICIO DE LA LABOR INSPECTORA Y LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES EN LA MATERIA.....	314
a') <i>La función inspectora del ADIF se compagina con la competencia fiscalizadora del Ministerio de Fomento. La indeterminación de las actuaciones en que se concreta y su desarrollo común</i>	315
b') <i>El ejercicio de la labor inspectora puede revelar la comisión de infracciones tipificadas en la normativa ferroviaria: las sanciones correspondientes y el procedimiento para su imposición.....</i>	319

B) LAS FUNCIONES CONSEQUENTES: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS SOBRE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN LA «RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL»; ESTABLECIMIENTO DE PAUTAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS Y REALIZACIÓN DE INFORME ANUAL; DETERMINACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIAS PARA RESTABLECER LA NORMALIDAD EN CASO DE INCIDENCIA FERROVIARIA.....	329
a') <i>Las instrucciones y circulares que fijan las condiciones de operación sobre la «Red» son actos generales de contenido técnico concreto vinculantes para los operadores ferroviarios. La inexistencia del Reglamento General de Circulación obstaculiza su realización.....</i>	329
b') <i>El carácter procedimental de las pautas de investigación de los accidentes que corresponden al ADIF y la elaboración anual del informe de accidentes e incidencias ferroviarias.....</i>	332
c') <i>El tratamiento disfuncional del Plan de Contingencias en los distintos textos ferroviarios: determinación legal de su contenido versus concepción del instrumento.....</i>	335
6. Las competencias prestacionales: la dación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares.....	338
A) DEFINICIÓN Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN CADA UNO DE ESTOS SERVICIOS.....	339
B) LAS CUESTIONES QUE DERIVAN DEL TRATAMIENTO NORMATIVO DE ESTOS SERVICIOS: VINCULATORIEDAD GRADUAL, LIMITACIÓN MATERIAL, PRESTACIÓN LIBERALIZADA, DACIÓN DIRECTA O INDIRECTA	340
7. Las competencias gestoras	344
A) LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	345
a') <i>El canon por utilización de las infraestructuras ferroviarias como objeto de gestión por el ADIF. Hecho imponible, naturaleza jurídica y tipologías existentes: su cuantificación y liquidación</i>	345
a'') El canon por utilización de las líneas integrantes de la «Red Ferroviaria de Interés General»: modalidades, sujetos pasivos, criterios de cuantificación, devengo	346
b'') El canon por utilización de las estaciones y otras instalaciones ferroviarias: modalidades, sujetos pasivos, criterios de cuantificación, devengo	348
c'') Previsiones comunes a ambas tipologías y a todas sus modalidades. Principios generales y otros elemen-	

tos a considerar en la fijación de sus cuantías, e intervención ministerial en su concreción: los señalamientos de la Orden 898/2005, de 8 de abril.....	350
d") La gestión y la recaudación de estos cánones es la labor que corresponde al ADIF Liquidación individualizada o conjunta y afectación de lo recaudado...	353
b') <i>Además de su fijación, el ADIF puede proceder al cobro de las tarifas por prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares: aplicación de las previsiones de los artículos 78 y 79 LSF, antecitadas.....</i>	355
c') <i>También compete al ADIF la gestión, liquidación y recaudación de las tasas ferroviarias, de conformidad con lo establecido en la LSF.</i>	356
a") Regulación legal de las tasas ferroviarias: denominación, hechos impositivos, sujetos pasivos, devengo, cuantías	357
b") De acuerdo con la LSF, la competencia directa del ADIF se reduce a la gestión completa de las tasas por seguridad, y de las tasas por certificados de seguridad, y homologación, dación de títulos y certificación de material en los casos en que sean otorgados por él, con independencia de que lo recaudado por todas ellas se ingrese en el patrimonio de la entidad	360
B) LA GESTIÓN PATRIMONIAL: REMISIÓN	361

CAPÍTULO V

LOS RÉGIMENES DE PERSONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERO DEL ADIF. EN ESPECIAL, SU RÉGIMEN PATRIMONIAL

1. Recordatorio. El régimen jurídico del ADIF se acomoda a su naturaleza de entidad pública empresarial, motivando la aplicación de las previsiones de la LOFAGE sobre este modelo organizativo	363
2. El personal al servicio del ADIF.....	365
A) LA LSF CONCRETA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ADIF MEDIANTE REMISIÓN A LAS PREVISIONES DE LA LOFAGE. LA LLAMADA GENÉRICA AL DERECHO LABORAL Y SUS MATIZACIONES Y EXCEPCIONES.....	365
a') <i>El régimen jurídico del personal al servicio del ADIF se ajustará, con carácter general, al Derecho laboral.....</i>	366

b') <i>No obstante, existen matizaciones a esa regla general derivadas de la naturaleza administrativa de la entidad: selección pública, salvo el supuesto de los cargos directivos, y control de sus condiciones retributivas y de la gestión de recursos humanos.....</i>	367
c') <i>Hay que exceptuar del régimen general laboral a los funcionarios al servicio del ADIF; que se regirán por la normativa reguladora de la función pública. La oscuridad de la LSF suscita dudas interpretativas sobre su actual presencia en la plantilla de la entidad. Las nuevas limitaciones al empleo laboral derivadas del EBEP</i>	371
B) EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ADIF ES EL PROPIO DE TODO EMPLEADO PÚBLICO, COMO DETERMINA EL ARTÍCULO 28 DEL ESTATUTO	375
3. El régimen económico-financiero del ADIF.....	378
A) LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD: ENUNCIACIÓN NORMATIVA Y SISTEMATIZACIÓN	378
B) LOS MANDATOS DE ACTUACIÓN SOBRE ESOS RECURSOS: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EN SU RELACIÓN LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA	382
a') <i>Régimen presupuestario y planificación de su actuación financiera</i>	383
b') <i>La contabilidad específica del ADIF: principios, rendición de cuentas, control económico-financiero interno y externo</i>	385
C) EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ADIF.....	389
D) EL CONTROL ADICIONAL DE LA EFICACIA DE SU ACTUACIÓN	391
4. En especial, el patrimonio del ADIF y su régimen jurídico.	392
A) LA COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO DEL ADIF: BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SU TITULARIDAD, DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIALES.....	393
B) LOS BIENES DEMANIALES DEL ADIF SON LOS QUE SE AFECTAN A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN QUE CONSISTE SU ACTIVIDAD ADMINISTRADORA	398
a') <i>Los modos de afectar bienes y derechos al demanio del ADIF y sus posibles variaciones.....</i>	398
a") <i>Afectación legal, por acto administrativo expreso, y derivada de actuaciones concretas.....</i>	398
b") <i>Las modificaciones de la afectación: mutación demanial y desafectación. Su tratamiento en la norma-</i>	

tiva ferroviaria y el riesgo derivado de otorgar a la propia entidad, en exclusiva, la facultad de desafectar bienes y derechos de su titularidad	400
b') <i>La principal consecuencia de la demanialidad consiste en la aplicación a los bienes así categorizados de un régimen jurídico específico: el sistema singular de protección y uso de los bienes de dominio público del ADIF</i>	405
a") El régimen de protección del demanio del ADIF: caracteres, prerrogativas, e infracciones y sanciones...	405
a''') Los caracteres del demanio: inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad.....	406
b''') Sus prerrogativas: inscripción registral, recuperación de oficio, desahucio, investigación y deslinde	406
c''') El deber general de protección del demanio y su incumplimiento: infracciones y sanciones.....	410
b") El régimen de usos del demanio del ADIF: clases y, en especial, los usos privativos y su título habilitante.	412
a''') Las tipologías de uso de los bienes de dominio público: uso común general, uso común especial, uso privativo	412
b''') Especial referencia al uso privativo de los bienes de dominio público del ADIF. La concesión administrativa: naturaleza, contenido, sujetos, extinción	414
C) LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ADIF SE CONFIGURAN POR CONTRAPOSICIÓN CON LOS DEMANIALES COMO BIENES PRIVADOS, SI BIEN CON CONTENIDOS DE DERECHO PÚBLICO EN SU RÉGIMEN JURÍDICO	417
a') <i>Adquisición, enajenación y otras formas de disposición de los bienes patrimoniales</i>	419
a") Los modos de adquisición de bienes patrimoniales por parte del ADIF	419
a''') Adquisición por atribución de la Ley. El ADIF no puede incorporar a su patrimonio bienes mostrencos o saldos y depósitos abandonados, pero sí bienes y derechos que se le adjudiquen	

en procedimientos administrativos o judiciales: la obligación de devolver los sobrantes.....	419
<i>b</i> ''') Adquisiciones a título oneroso, con o sin ejercicio de la potestad expropiatoria.....	421
<i>a</i> ''') Adquisiciones onerosas voluntarias. El contrato es el instrumento preferente al efecto: su naturaleza privada o administrativa en función de los bienes a adquirir.....	421
<i>b</i> ''') Adquisiciones onerosas mediante expropiación forzosa: las posibles dudas sobre su posibilidad quedan despejadas a tenor de la interpretación literal del artículo 24.2 LPAP	424
<i>c</i> ''') Adquisiciones a título gratuito: herencia, legado o donación	425
<i>d</i> ''') Adquisición por prescripción y por ocupación: la remisión íntegra a las previsiones al respecto contenidas en el Código Civil	427
<i>b</i> '') El tráfico jurídico de los bienes patrimoniales del ADIF: enajenación y otros negocios patrimoniales...	427
<i>a</i> ''') La enajenación de los bienes patrimoniales del ADIF. Bienes inmuebles, bienes muebles, propiedad incorporal: sus especificidades.....	428
<i>b</i> ''') Otras actuaciones jurídicas sobre esos bienes: cesión gratuita, permuta, constitución de gravámenes	431
<i>b</i> ') <i>El régimen de protección y uso de los bienes patrimoniales del ADIF difiere del previsto para sus bienes demaniales</i>	435
<i>a</i> '') Los caracteres de los bienes patrimoniales del ADIF: alienabilidad, prescriptibilidad, inembargabilidad matizada. La ausencia de prerrogativas especiales en su favor impele a su defensa ante la jurisdicción civil...	435
<i>b</i> '') El aprovechamiento de los bienes patrimoniales del ADIF	438
Bibliografía	441